



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0049-2025-MTC/20.14.6-OEC-08UIT-ABAST

DEL : ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
OEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIO A TODO COSTO DE (01) OPERADOR DE CAMION VOLQUETE, 01 OPERADOR DE CAMION CISTERNA, EN ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACION PROFUNDA (>15CM), SECTORES CARHUAMARAY KM 85+000 – SAN MIGUEL KM 102+000, CARRETERA: EMP. PE-12A – PASACANCHA – ANDAYMAYO – PALOSECO – POMABAMBA – LLUMPA – LLACMA – SAN LUIS – HUAMPARAN – EMP. PE-14B HUARI.

REFERENCIA : REQ. N° 06502 - 2025

FECHA : HUARAZ, 15 DE JULIO DE 2025

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

La Información solicitada deberá ser remitida al link https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex, en el recuadro "ADJUNTAR PROPUESTA", caso contrario la propuesta no será considerada en el proceso de selección desde las, **Desde las 17:00 horas del día 15 de Julio de 2025 hasta las 17:00 horas del 16 de Julio de 2025.**

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT : 02-2478
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ
OEC

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).
6. El Postor Ganador deberá presentar el registro de su PROTOCOLO SANIDAD COVID 19. Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición y la implementación de los Equipos de Bioseguridad, Según RM de La Salud N° 239-2020 y que forma parte del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo. (exceptuado las personas naturales)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Para Bienes y Servicios en General

HUARAZ, 15 DE JULIO DE 2025

SEÑOR(ES):
Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para la contratación **SERVICIO A TODO COSTO DE (01) OPERADOR DE CAMION VOLQUETE, 01 OPERADOR DE CAMION CISTERNA, EN ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACION PROPFUNDA (>15CM), SECTORES CARHUAMARAY KM 85+000 – SAN MIGUEL KM 102+000, CARRETERA: EMP. PE-12A – PASACANCHA – ANDAYMAYO – PALOSECO – POMABAMBA – LLUMPA – LLACMA – SAN LUIS – HUAMPARAN – EMP. PE-14B HUARI.** Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 15 de Julio de 2025 hasta las 17:00 horas del 16 de Julio de 2025.** Indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (**SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada**).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:

CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
[Signature]
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT : 02-2478
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
[Signature]
LIC. MARIANO HUERTA SAMEZ
OEC

OEC ABA / OEC-ZONAL



REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO
No. 06502 - 2025

Página: 1 de 1
Fecha: 15/07/2025
Hora: 11:39 a.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 14/07/2025

MOTIVO: SERVICIO A TODO COSTO DE (01) OPERADOR DE CAMION VOLQUETE, 01 OPERADOR DE CAMION CISTERNA, EN ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACION PROFUNDA (>15CM), SECTORES CARHUAMARAY KM 85+000 – SAN MIGUEL KM 102+000, CARRETERA: EMP. PE-12A – PASACANCHA – ANDAYMAYO – PALOSECO – POMABAMBA – LLUMPA – LLACMA – SAN LUIS – HUAMPARAN – EMP. PE-14B HUARI.

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
06533	S210100010485	SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	0349	RO	2.3.2.4.3.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento Bienes Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO A TODO COSTO DE (01) OPERADOR DE CAMION VOLQUETE, 01 OPERADOR DE CAMION CISTERNA, EN ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACION PROFUNDA (>15CM), SECTORES CARHUAMARAY KM 85+000 – SAN MIGUEL KM 102+000, CARRETERA: EMP. PE-12A – PASACANCHA – ANDAYMAYO – PALOSECO – POMABAMBA – LLUMPA – LLACMA – SAN LUIS – HUAMPARAN – EMP. PE-14B HUARI.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal VI – Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Jr. Carlos Valenzuela N°990, con RUC N°20503503639, Ciudad y Provincia de Huaraz, Región Ancash.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Operador de motoniveladora, con el objetivo de cubrir con el desarrollo de las actividades de atención de emergencia vial en la carretera: **EMP. PE-12A – PASACANCHA – ANDAYMAYO – PALOSECO – POMABAMBA – ASHNUCANCHA – LLACMA – SAN LUIS – HUAMPARAN – EMP. PE-14B HUARI.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unida Zonal VI – Ancash de PROVIAS NACIONAL, con la finalidad de brindar y mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas de los usuarios de la vía de la Carretera; ha programado la contratación de una Persona que brinde el servicio como Operador de motoniveladora.



En cumplimiento a la R.D. N° 040-2022-MTC/20, que aprueba los "Lineamientos para el Procedimiento Excepcional de Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) en Provias Nacional", de fecha 19/01/2022.

META	CERTIFICACION N°

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.****4.1 ACTIVIDADES:**

Las actividades que desarrollara el son las siguientes:

Operador De Camión Volquete

Las actividades que desarrollara el OPERADOR DE CAMION VOLQUETE son las siguientes:

- ➔ Realizar la operación y conducción de la maquinaria: CAMION VOLQUETE, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash.
- ➔ Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la maquinaria pesada a su cargo.
- ➔ Decepcionar la maquinaria pesada: CAMION VOLQUETE, mediante una Acta de Entrega y Recepción elaborada y supervisada por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga de sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- ➔ Antes de iniciar sus actividades diarias realizar el respectivo Check List de la máquina (revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o de aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes); informando al ingeniero, jefe de Equipo Mecánico, o al personal que haga de sus veces.
- ➔ Operar la maquinaria pesada: CAMION VOLQUETE, cumpliendo estrictamente todas las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá aportar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.
- ➔ Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas al mantenimiento rutinario; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión.
- ➔ Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de su labor del día, así como, los combustibles, lubricantes y repuestos que haya recibido durante su labora para la operación del equipo.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal o Administrador Zonal, a fin que se adopten las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- ➔ Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección donde se queda la maquina en campo y/o en cocheras donde se guardan las mismas.



Operador De Camión Cisterna

Las actividades que desarrollara el OPERADOR DE CAMION CISTERNA son las siguientes:

- ➔ Realizar la operación y conducción de la maquinaria: CAMION CISTERNA, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash.
- ➔ Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la maquinaria pesada a su cargo.
- ➔ Decepcionar la maquinaria pesada: CAMION CISTERNA, mediante una Acta de Entrega y Recepción elaborada y supervisada por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga de sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- ➔ Antes de iniciar sus actividades diarias realizar el respectivo Check List de la máquina (revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o de aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes); informando al ingeniero, jefe de Equipo Mecánico, o al personal que haga de sus veces.
- ➔ Operar la maquinaria pesada: CAMION CISTERNA, cumpliendo estrictamente todas las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá aportar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.
- ➔ Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas al mantenimiento rutinario; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión.
- ➔ Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de su labor del día, así como, los combustibles, lubricantes y repuestos que haya recibido durante su labora para la operación del equipo.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal o Administrador Zonal, a fin que se adopten las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.





- ➔ Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección donde se queda la maquina en campo y/o en cocheras donde se guardan las mismas.

4.2 PROCEDIMIENTOS

- El procedimiento de la ejecución de los trabajos se encuentra descrita en el **literal 4.1**.
- Antes de cada salida de la maquinaria pesada, deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentren en óptimas condiciones para su operación.
- Se tomará el horómetro para cada actividad a ejecutar con la finalidad de realizar de una buena manera el parte diario correspondiente y horómetro para el control de su funcionamiento.
- En el parte diario se colocará cualquier observación que se suscite en la ejecución de las actividades de atención de emergencia vial.
- Realizar la conducción y operación de la Unidad (camión volquete y camioneta) realizando actividades de emergencia vial, bacheo profundo con material clasificado, encuentra contempladas en el Manual de Carreteras de Mantenimiento o Conservación Vial (versión 2014) en la Sector: Pasacancha – Ashnucancha, [Carretera Pasacancha – Andaymayo – Paloseco – Pomabamba – Ashnucancha – Ashnucancha – Llacma – San Luis – Huampan – Emp. 14B \(Huari\), Ruta PE-14C](#), en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

4.3 CRONOGRAMA DE TRABAJO.

- El proveedor del servicio desarrollará todos los trabajos necesarios a satisfacción del área usuaria dentro del plazo de ejecución del servicio..

4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad (Unidad Zonal VI – Ancash de PROVIAS NACIONAL), proporcionará el equipo mecánico consistente en: una motoniveladora, con el respectivo combustible y en condiciones operativas, asimismo la entidad se encargará de los mantenimientos correspondientes de la motoniveladora, para lo cual, el conductor deberá comunicar con antelación de una semana.



4.5 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá contar con la dotación de personal a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio.
- b) El contratista es único y exclusivo responsabilidad el pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros conceptos inherentes a las remuneraciones del personal a su cargo. El personal del contratista no generara ninguna relación civil o laboral con PROVIAS NACIONAL.
- c) El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que se efectúe para cumplir con los servicios, tales como: pago de remuneraciones. Leyes sociales, CTS, vacaciones, gratificaciones, seguros de ley, seguro complementario de trabajo de riesgo, uniformes y cualquier otro que fuere necesario, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con PROVIAS NACIONAL.
- f) El contratista es responsable de la presentación SCTR (Salud y Pensión) por el tiempo de ejecución del servicio, el mismo que será acreditado una vez adjudicado el servicio para la emisión de la orden.
- h) El contratista suministrara los costos los equipos de protección personal y equipos de bioseguridad al personal propuesto, mínimamente.



VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD MÍNIMOS	
DESCRIPCIÓN	CANT.
Chaleco color verde fosforescente con elementos reflectivo	02
Overol color verde, con elementos reflectivo	02
Casco color azul	02
Zapatos de seguridad (par)	02
Lentes de seguridad (par)	02

5. PERFIL DEL POSTOR

Del postor

Capacidad legal:

- Debe estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), **acreditar con copia de consulta de Ficha RUC vigente y habido.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), **acreditar con copia del RNP.**
- El Postor deberá contar con registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL).



Capacidad técnica y profesional:

- Contar con 01 OPERADORES DE VOLQUETE, 01 OPERADPOR DE CAMION CISTERNA.

Experiencia del postor:

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 03 (una) vez el valor estimado en servicios materia de la contratación o dotación de personal en general, en el Sector Público o Privado. Acreditar con copias simple de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades y órdenes de servicio con sus respectivas conformidades por la empresa (privada o estatal) contratante.



Del personal propuesto

Capacidad legal

- Copia de documento Nacional de Identidad.
- No tener antecedentes penales ni judiciales. **Acreditarlo con declaración jurada.**

Capacidad tecnica profesional

- Copia de licencia de conducir II A. (Para conductor de camioneta)
- contar con Licencia de conducir mínimo A III B ó C, vigente. **Acreditarlo con copia simple de Licencia vigente.** (Operador camión volquete).
- El proveedor del servicio debe contar con Conocimiento básico de seguridad cuando se opera una máquina. **Acreditar con declaración jurada.** (para motoniveladora y tractor neumático)
- El proveedor del servicio debe contar con conocimientos adquiridos, a través de cursos relacionados con la función de operador de maquinaria. **Acreditado con copia simple de constancia o cualquier otro documento que lo acredite.** (para motoniveladora y tractor neumático)



Experiencia

- Experiencia mínima de (03) año en la actividad pública y/o privada, debidamente comprobados con certificación como OPERADOR DE CAMION VOLQUETE. Acreditar con copias simple de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades y órdenes de servicio con sus respectivas conformidades por la empresa (privada o estatal) contratante.
- Experiencia mínima de (01) año en la actividad pública y/o privada, debidamente comprobados con certificación como OPERADOR DE CAMION CISTERNA. Acreditar con copias simple de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades y órdenes de servicio con sus respectivas conformidades por la empresa (privada o estatal) contratante
-





- Experiencia mínima de (03) año en la actividad pública y/o privada, debidamente comprobados con certificación como CONDUCTOR DE CAMIONETA. Acreditar con copias simple de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades y órdenes de servicio con sus respectivas conformidades por la empresa (privada o estatal) contratante.

6. ENTREGABLE

Entregable	Plazo de Entregable	Porcentaje De Pago
01 entregable	A los 20 días calendarios de iniciado el servicio	100%

Observación: El proveedor del servicio debe presentar al área usuaria en este caso al Ingeniero Supervisor o Ingeniero Asistente Supervisión, un informe de actividades desarrolladas conforme al numeral 4.1 por cada entregable.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 20 días calendario.

Cuyo plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de Notificada la Orden del Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en la Carretera: EMP. PE-12A – PASACANCHA – ANDAYMAYO – PALOSECO – POMABAMBA – ASHNUCANCHA – LLACMA – SAN LUIS – HUAMPARAN – EMP. PE-14B HUARI. Podrá desplazarse extraordinariamente fuera del lugar del servicio por necesidad de la Entidad.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, en este caso del área técnica representado por el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Residente o Ingeniero Asistente Supervisión.
- La conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Residente o Ingeniero Asistente Supervisión, responsable del área usuaria, quien debe de verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.
- La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de producida la recepción del entregable, de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.
- En caso que a la presentación del Informe del Servicio, este sea objeto de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser





subsanaada por el Proveedor, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, se aplicará penalidad por día de atraso.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a suma alzada, contratación menor a 8 UIT.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

- El pago se realizará en 02 armadas y de acuerdo al numeral 6, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, previa recepción del comprobante y otros documentos que sustenten el pago correspondiente.
- En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.
- El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, la empresa deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F x Plazo en días}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran



obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con EPPS el personal	S/. 180.00	El área usuaria efectuará la verificación
	Por días de atraso en la presentación de la subsanación del informe de actividades del servicio	S/. 120.00 por día	El área usuaria verificará la fecha de la subsanación del informe para la determinación de los días de atraso.
	Por no presentar los partes diarios a la supervisión dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores al primer entregable del Servicio.	S/. 120.00 por día	El área usuaria contabilizará los días de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MTC-PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI-ANCASH

Ariela Y. Trevejo Soto

ING. ARIELA Y. TREVEJO SOTO
SUPERVISOR
CIP: 65709

Elaborado por

MTC-PROVIAS NACIONAL

Carlos E. Cueva Figueroa

ING. CARLOS E. CUEVA FIGUEROA
JEFE(e) UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CIP Nº 6 4 8 6 3

Aprobado por/Jefe de Oficina/Unidad Gerencial

